

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 1** *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2010, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Visto que el Ayuntamiento de Getafe, en base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, solicita la creación y clasificación del puesto de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno de dicho ayuntamiento, como reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Secretaría; categoría Superior a proveer por el sistema de Libre Designación.

Visto que consta en el expediente certificación del acuerdo relativo a dicha solicitud, adoptado por el Pleno, con fecha 3 de noviembre de 2009.

De conformidad con el informe favorable emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de fecha 2 de agosto de 2010, y con la legislación vigente.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

Primero

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, sistema de provisión: Libre Designación.

Segundo

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Getafe.

Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial, a los efectos que sean procedentes.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 2 de agosto de 2010.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, PS, el Subdirector General de Inversiones en Municipios (Orden de 28 de junio de 2010, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior), Miguel Sevilla Roca.

(03/32.481/10)